



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN DGEN N° 20217000046 DE 22 DE ENERO 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO N° 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada por la Oficina de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con título profesional en: Ingeniería Catastral y Geodesia y veintiocho (28) meses de experiencia profesional, de los cuales catorce (14) meses, deben corresponder a experiencia profesional específica en Sistemas de Información Geográfica (SIG), adicionalmente en procesamiento de datos o imágenes, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestar servicios profesionales a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC., para apoyar en la revisión de información geoespacial y en la estructuración de proyectos referentes a Sistemas de Información Geográfica (SIG).

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto N° 1068 de 2015:

“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los 4 días del mes de enero de 2023.

MÓNICA LILIANA RUÍZ CÁRDENAS
Jefe Oficina de Talento Humano

2